



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-013J2T002-E4-2022
"ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 28 de julio de 2022.

Que formula la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional N° IO-013J2T002-E4-2022**, relativa a la **"ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN"**, Mazatlán, Sinaloa. -----

La ASIPONA MAZATLÁN, por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario, de conformidad a lo establecido en la convocatoria a la Invitación y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. -----

RELACION DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON DESECHADAS: -----

LICITANTES		IMPORTE PROPUESTO
1	SERVICIOS DE INGENIERÍA NOAR, S.A. de C.V.	\$1,970,001.85 (Un millón novecientos setenta mil un peso 85/100 m.n.), importe sin I.V.A., proposición presencial.
2	MADRID STRATEGIA, S.C.	\$2,119,999.49 (Dos millones ciento diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 49/100 m.n.), importe sin I.V.A., proposición presencial.

De la evaluación técnica-económica de las proposiciones para la emisión del presente fallo, se verificó que; cada documento contenga la información solicitada; la capacidad legal y financiera; la experiencia del licitante en servicios de la misma naturaleza a la que se licita, el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante; metodología de trabajo propuesta; los programas de ejecución de los servicios; los materiales, personal que se empleará para realizar los servicios, los bienes y equipos científicos propuestos, el catálogo de conceptos, los montos propuestos; la integración de los análisis de precios unitarios, costos básicos, cuadrillas, costos horarios de bienes y equipos científicos e informáticos, la factibilidad de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución, el suministro y utilización mensual de los materiales, (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización mensual del personal que se empleará para realizar los servicios que interviene directamente de la ejecución de los servicios (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización mensual de bienes y equipos científicos e informáticos, de utilización mensual del personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los servicios (con cantidades e importes parciales y totales), el análisis del factor de salario real, la relación de materiales, personal que se empleará para la ejecución de los servicios, bienes y equipos científicos e informáticos; el análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. ---

I. SERVICIOS DE INGENIERÍA NOAR, S.A. de C.V., Monto Propuesto \$1,970,001.85 (Un millón novecientos setenta mil un peso 85/100 m.n.), importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 05** "Acreditación de Capacidad Financiera", la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA MAZATLÁN, quien realizó la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que, en el documento, el licitante **NO CUMPLE**, con el total de los documentos solicitados. Incurriendo en lo señalado en la base décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, será Causal de Desechamiento.-----



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-013J2T002-E4-2022
"ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 28 de julio de 2022.

En el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3; EL LICITANTE deberá demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a) El capital neto de trabajo (CNT) Cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar y es suficiente para la ejecución de los servicios. b) EL LICITANTE demostró una suficiencia para pagar sus obligaciones. Ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) es mayor a 1.1 unidades, y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) es mayor a 2.0 unidades. Por lo que este licitante Cumple. c) EL LICITANTE demostró que la capacidad para pagar sus obligaciones, es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) es menor al 50%, por lo que este licitante Cumple.-----

Por lo anteriormente expuesto, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8 de la convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente.**-----

II. MADRID STRATEGIA, S.C., Monto Propuesto \$2,119,999.49 (Dos millones ciento diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 49/100 m.n.), importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA MAZATLÁN, quien realizó la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que en el documento el licitante CUMPLE, con el total de los documentos solicitados. En el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3, EL LICITANTE deberá demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a) El capital neto de trabajo (CNT) No Cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar ya no es suficiente para la ejecución de los servicios. b) EL LICITANTE no demostró suficiencia para pagar sus obligaciones. Ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) no es mayor a 1.1 unidades, y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) no es mayor a 2.0 unidades. Por lo que este licitante No Cumple. c) EL LICITANTE demostró que la capacidad para pagar sus obligaciones, no es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) no es menor al 50%, por lo que este licitante No Cumple. De acuerdo a lo antes mencionado, y de conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria a la licitación, en el cual se señala que, si El Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, se considerará como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desechar, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, se determina que la proposición presentada no se considera solvente financieramente.-----

Por lo anteriormente expuesto, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 5, 8, fracción B, inciso 5 de la convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente.**-----

LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE:-----

LICITANTE	
1	SERGIO JHONATAN CARRILLO ROMO (Persona Física).

Toda vez que la Persona Física cuentan con la experiencia, capacidad técnica y financiera, una vez realizada la revisión de la documentación presentada en su proposición, y analizado el monto propuesto, de conformidad con lo establecido en la **fracción I del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se determinó que la propuesta presentada por la persona física **SERGIO JHONATAN CARRILLO ROMO**, cumple con los requisitos solicitados por la ASIPONA MAZATLÁN, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, apegándose a lo establecido en la Convocatoria de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-013J2T002-E4-2022**, sus especificaciones, alcances y el monto propuesto





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



Gerencia de Operaciones e Ingeniería
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-013J2T002-E4-2022
"ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 28 de julio de 2022.

es aceptable para la ejecución de los servicios denominados, **"ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN", Mazatlán, Sinaloa.**

Atendiendo a lo anterior, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio No. **N° ASIPONAMAZ-DG-211/2022 de fecha 8 de julio de 2022**, para emitir el presente fallo, y en cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas por los responsables de realizar la evaluación de las proposiciones con la asistencia, apoyo y asesoría del C.P. Agustín Ortega Valdés, Gerente de Administración y Finanzas, Lic. César Alberto Domínguez Trasviña, Subgerente de Procedimientos Legales y el Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología, mediante el mecanismo de evaluación Binario establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, notifica que la proposición solvente que ofertó el precio más bajo y que reúne, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la del licitante, **"SERGIO JHONATAN CARRILLO ROMO"** (persona física), por lo que se le Adjudica el contrato correspondiente al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-013J2T002-E4-2022**, relativa a la **"ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN"**, Mazatlán, Sinaloa, con un monto propuesto **\$2,314,617.95 (Dos millones trescientos catorce mil seiscientos diecisiete pesos 95/100 M.N.) importe con I.V.A. incluido**, en un periodo de ejecución de 137 días naturales, teniendo como fecha estimada de inicio el día 3 de agosto de 2022 y de conclusión el día 17 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I de su Reglamento.

La presente acta surte efecto para la persona física **SERGIO JHONATAN CARRILLO ROMO**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 12:00 horas, del día 2 de agosto del año 2022, en la sala de Juntas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, así como a entregar las garantías de cumplimiento de contrato de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adicionalmente deberá de presentar las opiniones del cumplimiento de obligaciones Fiscales (Art. 32-D, Código Fiscal de la Federación), en materia de seguridad social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT.

FIRMAS

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

**CONTRALMIRANTE MARIEL AQUILEO
ANCONA INFANZÓN
DIRECTOR GENERAL**

**ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA**